

**ORIENTACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO****de 14 de diciembre de 2009****por la que se modifica la Orientación BCE/2006/16 sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales****(BCE/2009/28)**

(2009/1021/UE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

HA ADOPTADO LA PRESENTE ORIENTACIÓN:

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (en adelante, «los Estatutos del SEBC»), y, en particular, los artículos 12.1, 14.3 y 26.4,

Vista la contribución del Consejo General del Banco Central Europeo (BCE) conforme a los guiones segundo y tercero del artículo 47.2 de los Estatutos del SEBC,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión BCE/2009/16, de 2 de julio de 2009, sobre la ejecución del programa de adquisiciones de instrumentos de renta fija tipo *Pfandbrief* (bonos garantizados) <sup>(1)</sup>, establece un programa de adquisiciones de bonos garantizados. La ejecución de este programa requiere introducir nuevos cambios en el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera.
- (2) Es preciso aclarar que los pasivos derivados de las operaciones de política monetaria iniciadas por un banco central nacional antes de ser miembro del Eurosistema deben registrarse en la partida «Otros pasivos en euros con entidades de crédito de la zona del euro».
- (3) Debe especificarse el tratamiento contable de los saldos activos derivados de incumplimientos de entidades de contrapartida del Eurosistema en el marco de las operaciones de crédito de este, de otros activos conexos, y de las provisiones por el riesgo de contraparte derivado de esas operaciones.
- (4) Es preciso introducir otros cambios técnicos en la Orientación BCE/2006/16, de 10 de noviembre de 2006, sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales <sup>(2)</sup>.
- (5) Consecuentemente, debe modificarse la Orientación BCE/2006/16.

*Artículo 1***Modificaciones**

La Orientación BCE/2006/16 se modifica como sigue:

1) El artículo 7 se modifica como sigue:

a) el apartado 3 se sustituye por el siguiente:

«3. No se efectuará distinción alguna entre las diferencias de revalorización por precio y tipo de cambio en relación con el oro, sino que se contabilizará una única diferencia de revalorización, basada en el precio en euros de la unidad de peso definida para el oro en función del tipo de cambio entre el euro y el dólar estadounidense en la fecha de revalorización trimestral. La revalorización se efectuará divisa por divisa en lo que respecta a la moneda extranjera, incluidas las operaciones reflejadas en el balance y fuera de balance, y referencia por referencia, es decir, el mismo código ISIN en lo que respecta a los valores, excluidos aquellos comprendidos en la partida «Otros activos financieros» o «Diversos» o los valores mantenidos con fines de política monetaria, que se tratarán de forma independiente.»

b) el apartado 5 se sustituye por el siguiente:

«5. Los valores clasificados como mantenidos hasta su vencimiento se tratarán de forma independiente, se valorarán por su coste amortizado y estarán sujetos a pérdida de valor. Igual tratamiento se dará a los valores no negociables. Los valores clasificados como mantenidos hasta su vencimiento podrán venderse antes de este:

- i) si la cantidad objeto de venta no se considera significativa en comparación con el volumen total de la cartera de valores mantenidos hasta su vencimiento, o
- ii) si la venta de los valores se produce en el mes de la fecha de vencimiento, o
- iii) en circunstancias excepcionales, tales como un deterioro significativo de la solvencia del emisor, o tras una decisión expresa de política monetaria del Consejo de Gobierno del BCE.»

<sup>(1)</sup> DO L 175 de 4.7.2009, p. 18.<sup>(2)</sup> DO L 348 de 11.12.2006, p. 1.

2) En el artículo 11, el apartado 1 se añade la siguiente letra:

«f) las pérdidas de valor al final del ejercicio se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias y no podrán compensarse en los años posteriores salvo que la pérdida de valor disminuya y la disminución pueda atribuirse a un acontecimiento observable sucedido después del registro inicial de la pérdida de valor.».

3) Los anexos II, IV y IX de la Orientación BCE/2006/16 se modifican con arreglo al anexo de la presente Orientación.

#### *Artículo 2*

#### **Entrada en vigor**

La presente orientación entrará en vigor el 31 de diciembre de 2009.

#### *Artículo 3*

#### **Destinatarios**

La presente Orientación se dirige a todos los bancos centrales del Eurosistema.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 14 de diciembre de 2009.

*Por el Consejo de Gobierno del BCE*  
*El presidente del BCE*  
Jean-Claude TRICHET

## ANEXO

Los anexos II, IV y IX de la Orientación BCE/2006/16 se modifican como sigue:

1) El anexo II se modifica como sigue:

Se inserta la definición siguiente:

«Apropiación: la adquisición de la propiedad de valores, préstamos o cualesquiera activos recibidos por un banco central en concepto de garantía como medio de satisfacer el derecho garantizado».

2) Los cuadros del anexo IV se sustituyen por los siguientes:

## «ACTIVO

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
1	1	<b>Oro y derechos en oro</b>	Reservas materiales de oro, esto es, lingotes, monedas, placas y pepitas, almacenado o "en camino". Oro que no está físicamente en existencias, como saldos de cuentas corrientes a la vista en oro (cuentas no asignadas), depósitos a plazo y derechos a recibir oro derivados de las operaciones siguientes: i) operaciones de ajuste al alza y a la baja, y ii) swaps de oro, con o sin movimiento, cuando exista una diferencia de más de un día hábil entre despacho y recepción	Valor de mercado	Obligatorio
2	2	<b>Activos en moneda extranjera frente a no residentes en la zona del euro</b>	Activos frente a entidades de contrapartida residentes fuera de la zona del euro, incluidas instituciones internacionales y supranacionales y bancos centrales fuera de la zona del euro, denominados en moneda extranjera		
2.1	2.1	<b>Activos frente al Fondo Monetario Internacional (FMI)</b>	<p>a) <i>Derechos de giro dentro del tramo de reserva (neto)</i> Cuota nacional menos saldos en euros a disposición del FMI. La cuenta nº 2 del FMI (cuenta en euros para gastos administrativos) podrá incluirse en esta partida o en la denominada "Pasivos en euros frente a no residentes en la zona del euro"</p> <p>b) <i>Derechos especiales de giro</i> Saldos en derechos especiales de giro (brutos)</p> <p>c) <i>Otros derechos</i> Acuerdos generales para la obtención de préstamos, préstamos conforme a acuerdos especiales de préstamo, depósitos en el marco del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza</p>	<p>a) <i>Derechos de giro dentro del tramo de reserva (netos)</i> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p> <p>b) <i>Derechos especiales de giro</i> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p> <p>c) <i>Otros derechos</i> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p>	<p>Obligatorio</p> <p>Obligatorio</p> <p>Obligatorio</p>

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
2.2	2.2	<b>Depósitos en bancos, inversiones en valores, préstamos al exterior y otros activos exteriores</b>	a) <i>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo "Otros activos financieros"</i> Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a un día, adquisiciones temporales	a) <i>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro</i> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado	Obligatorio
			b) <i>Inversiones en valores fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo "Otros activos financieros"</i> Pagars y obligaciones, letras, bonos cupón cero, instrumentos del mercado monetario, instrumentos de renta variable mantenidos como parte de las reservas exteriores, todos emitidos por no residentes en la zona del euro	b)i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i> Precio de mercado y tipo de cambio de mercado Las primas o descuentos se amortizan	Obligatorio
				b)ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i> Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado Las primas o descuentos se amortizan Las primas o descuentos se amortizan	Obligatorio
				b)iii) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado Las primas o descuentos se amortizan	Obligatorio
				b)iv) <i>Instrumentos de renta variable negociables</i> Precio de mercado y tipo de cambio de mercado	Obligatorio
		c) <i>Préstamos exteriores (depósitos) fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo "Otros activos financieros"</i>	c) <i>Préstamos exteriores</i> Depósitos al valor nominal convertido al tipo de cambio de mercado	Obligatorio	

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
		d) <i>Otros activos exteriores</i> Billetes y monedas no pertenecientes a la zona del euro	d) <i>Otros activos exteriores</i> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado	Obligatorio	
3	3	<b>Activos en moneda extranjera frente a residentes en la zona del euro</b>	<p>a) <i>Inversiones en valores dentro de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo "Otros activos financieros"</i> Pagarés y obligaciones, letras, bonos cupón cero, instrumentos del mercado monetario, instrumentos de renta variable mantenidos como parte de las reservas exteriores, todos emitidos por residentes en la zona del euro</p> <p>a)ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i> Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>a)iii) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>a)iv) <i>Instrumentos de renta variable negociables</i> Precio de mercado y tipo de cambio de mercado</p> <p>b) <i>Otros derechos frente a residentes en la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo "Otros activos financieros"</i> Préstamos, depósitos, adquisiciones temporales y otros empréstitos</p>	<p>a)i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i> Precio de mercado y tipo de cambio de mercado Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>a)ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i> Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>a)iii) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>a)iv) <i>Instrumentos de renta variable negociables</i> Precio de mercado y tipo de cambio de mercado</p> <p>b) <i>Otros derechos</i> Depósitos y otros empréstitos al valor nominal, convertido al tipo de cambio de mercado</p>	<p>Obligatorio</p> <p>Obligatorio</p> <p>Obligatorio</p> <p>Obligatorio</p> <p>Obligatorio</p>
4	4	<b>Activos en euros frente a no residentes en la zona del euro</b>			

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)
4.1	4.1	<b>Depósitos en bancos, inversiones en valores y préstamos</b>		
		<p>a) <i>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo "Otros activos financieros"</i></p> <p>Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a un día. Adquisiciones temporales relacionadas con la gestión de valores denominados en euros</p>	<p>a) <i>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro</i></p> <p>Valor nominal</p>	Obligatorio
		<p>b) <i>Inversiones en valores fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo "Otros activos financieros"</i></p> <p>Instrumentos de renta variable, pagarés y obligaciones, letras, bonos cupón cero, instrumentos del mercado monetario, todos emitidos por no residentes en la zona del euro</p>	<p>b)i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento Precio de mercado</i></p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p>	Obligatorio
			<p>b)ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p>	Obligatorio
			<p>b)iii) <i>Valores no negociables</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p>	Obligatorio
			<p>b)iv) <i>Instrumentos de renta variable negociables</i></p> <p>Precio de mercado</p>	Obligatorio
		<p>c) <i>Préstamos fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo "Otros activos financieros"</i></p>	<p>c) <i>Préstamos fuera de la zona del euro</i></p> <p>Depósitos al valor nominal</p>	Obligatorio
		<p>d) <i>Valores emitidos por entidades fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo "Otros activos financieros"</i></p> <p>Valores emitidos por organizaciones supranacionales e internacionales, por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones, con independencia de su situación geográfica</p>	<p>d)i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i></p> <p>Precio de mercado</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p>	Obligatorio

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
			<p>d)ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento Coste sujeto a pérdida de valor</i> Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>d)iii) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan</p>	<p>Obligatorio</p> <p>Obligatorio</p>	
4.2	4.2	<b>Activos procedentes de la facilidad de crédito prevista en el MTC II</b>	Préstamos otorgados de acuerdo con las condiciones del MTC II	Valor nominal	Obligatorio
5	5	<b>Préstamos en euros concedidos a entidades de crédito de la zona del euro en relación con operaciones de política monetaria</b>	Partidas 5.1 a 5.5: operaciones realizadas de acuerdo con las características de los diferentes instrumentos de política monetaria descritos en el anexo I de la Orientación BCE/2000/7, de 31 de agosto de 2000, sobre los instrumentos y procedimientos de la política monetaria del Eurosistema (3)		
5.1	5.1	<b>Operaciones principales de financiación</b>	Operaciones temporales periódicas de provisión de liquidez de frecuencia semanal y plazo normal de vencimiento a una semana	Valor nominal o coste de la cesión temporal	Obligatorio
5.2	5.2	<b>Operaciones de financiación a más largo plazo</b>	Operaciones temporales regulares de provisión de liquidez de frecuencia mensual y plazo normal de vencimiento a tres meses	Valor nominal o coste de la cesión temporal	Obligatorio
5.3	5.3	<b>Operaciones temporales de ajuste</b>	Operaciones temporales, ejecutadas específicamente con fines de ajuste	Valor nominal o coste de la cesión temporal	Obligatorio
5.4	5.4	<b>Operaciones temporales estructurales</b>	Operaciones temporales que ajustan la situación estructural del Eurosistema frente al sector financiero	Valor nominal o coste de la cesión temporal	Obligatorio
5.5	5.5	<b>Facilidad marginal de crédito</b>	Facilidad para obtener liquidez a un día a un tipo de interés predeterminado contra activos de garantía (facilidad permanente)	Valor nominal o coste de la cesión temporal	Obligatorio
5.6	5.6	<b>Préstamos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía</b>	Crédito adicional a las entidades de crédito derivado del incremento del valor de los activos de garantía en relación con otros créditos concedidos a tales entidades	Valor nominal o coste	Obligatorio

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
6	6	<b>Otros activos en euros frente a entidades de crédito de la zona del euro</b>	Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a un día, adquisiciones temporales relacionadas con la gestión de carteras de valores incluidas en la partida "Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro", incluidas las operaciones resultantes de la transformación de las reservas mantenidas anteriormente en monedas de la zona del euro, y otros activos. Cuentas de corresponsalía con entidades de crédito no nacionales de la zona del euro. Otros activos y operaciones no relacionados con las operaciones de política monetaria del Eurosistema. Todo activo derivado de operaciones de política monetaria iniciadas por un BCN antes de ser miembro del Eurosistema	Valor nominal o coste	Obligatorio
7	7	<b>Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro</b>			
7.1	7.1	<b>Valores mantenidos con fines de política monetaria</b>	Valores emitidos en la zona del euro mantenidos con fines de política monetaria. Certificados de deuda del BCE adquiridos con fines de ajuste	i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i> Precio de mercado Las primas o descuentos se amortizan  ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan  iii) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan	Obligatorio   Obligatorio  Obligatorio
7.2	7.2	<b>Otros valores</b>	Valores salvo los incluidos en las partidas del activo 7.1 "Valores mantenidos con fines de política monetaria" y 11.3 "Otros activos financieros": bonos y obligaciones, letras, bonos cupón cero, instrumentos del mercado monetario adquiridos en firme, incluida la deuda pública anterior a la UEM, denominados en euros. Instrumentos de renta variable	i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i> Precio de mercado Las primas o descuentos se amortizan	Obligatorio



Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
			ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan  iii) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan  iv) <i>Instrumentos de renta variable negociables</i> Precio de mercado	Obligatorio   Obligatorio   Obligatorio	
8	8	<b>Créditos en euros a las administraciones públicas</b>	Activos frente a las administraciones públicas adquiridos con anterioridad al inicio de la UEM (valores no negociables, préstamos)	Depósitos/préstamos al valor nominal, valores no negociables al coste	Obligatorio
—	9	<b>Cuentas intra-Euro-sistema (†)</b>			
—	9.1	<b>Participación en el capital del BCE (†)</b>	Partida exclusiva del balance de los BCN Participación en el capital del BCE correspondiente a cada BCN conforme al Tratado y a la respectiva clave de capital y contribuciones derivadas del artículo 49.2 de los Estatutos	Coste	Obligatorio
—	9.2	<b>Activos contrapartida de las reservas exteriores transferidas al BCE (†)</b>	Partida exclusiva del balance de los BCN Activos frente al BCE denominados en euros relacionados con las transferencias iniciales y ulteriores de reservas exteriores conforme a las disposiciones del Tratado	Valor nominal	Obligatorio
—	9.3	<b>Activos relacionados con los pagarés contrapartida de los certificados de deuda emitidos por el BCE (†)</b>	Partida exclusiva del balance del BCE Pagarés emitidos por los bancos centrales nacionales conforme al acuerdo de respaldo financiero suscrito en relación con los certificados de deuda del BCE	Valor nominal	Obligatorio

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
—	9.4	<b>Activos netos relacionados con la asignación de los billetes en euros dentro del Eurosistema</b> (*) (*)	Para los BCN: activo neto relacionado con la aplicación de la clave de asignación de billetes, esto es, incluidos los saldos internos del Eurosistema respecto de la emisión de billetes del BCE, el importe de compensación y las anotaciones contables complementarias de conformidad con la Decisión BCE/2001/16 sobre la asignación de los ingresos monetarios de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros participantes a partir del ejercicio de 2002  Para el BCE: activos relacionados con la emisión de billetes del BCE de conformidad con la Decisión BCE/2001/15	Valor nominal	Obligatorio
—	9.5	<b>Otros activos intra-Eurosistema (neto)</b> (*)	Posición neta de las siguientes subpartidas:  a) activos netos derivados de los saldos de las cuentas TARGET2 y las cuentas de corresponsalía de los BCN, es decir, la posición neta resultante de las posiciones brutas deudoras y acreedoras—véase también la partida del pasivo “Otros pasivos intra-Eurosistema (neto)”  b) activo debido a la diferencia entre el ingreso monetario que debe ponerse en común y redistribuirse. Solo interesa en el período comprendido entre la anotación del ingreso monetario dentro de los procedimientos de fin de ejercicio y su liquidación anual el último día hábil de enero  c) otros activos intra-Eurosistema en euros que puedan surgir, incluida la distribución provisional entre los BCN de los ingresos del BCE por billetes en euros en circulación (*)	a) Valor nominal  b) Valor nominal  c) Valor nominal	Obligatorio  Obligatorio  Obligatorio
9	10	<b>Partidas en curso de liquidación</b>	Saldos de las cuentas de liquidación (activos), incluido el montante de cheques pendientes de cobro	Valor nominal	Obligatorio
9	11	<b>Otros activos</b>			
9	11.1	<b>Monedas de la zona del euro</b>	Monedas en euros cuando un BCN no sea el emisor legal	Valor nominal	Obligatorio

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
9	11.2	<b>Inmovilizado material e inmaterial</b>	Terrenos e inmuebles, mobiliario y equipamiento, incluido el informático, software	Coste menos amortización Recomendado — Tipos de amortización: ordenadores y demás hardware/software y vehículos a motor: — 4 años mobiliario e instalaciones: — 10 años inmuebles y gastos importantes de reforma capitalizados: 25 años	Capitalización de los gastos: existen limitaciones (por debajo de 10 000 EUR, IVA excluido: sin capitalización)
9	11.3	<b>Otros activos financieros</b>	— Participaciones e inversiones en filiales; acciones mantenidas por razones estratégicas o de política — Valores, incluidas acciones, y otros instrumentos financieros y saldos (como depósitos a plazo y cuentas corrientes), mantenidos como una cartera identificada — Adquisiciones temporales acordadas con entidades de crédito en relación con la gestión de las carteras de valores de este apartado	a) <i>Instrumentos de renta variable negociables</i> Valor de mercado  b) <i>Participaciones y acciones no líquidas y otros instrumentos de renta variable mantenidos como inversión permanente</i> Coste sujeto a pérdida de valor  c) <i>Inversiones en filiales o participaciones significativas</i> Valor neto de los activos  d) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i> Valor de mercado Las primas o descuentos se amortizan  e) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento o mantenidos como inversión permanente</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan	Recomendado  Recomendado  Recomendado  Recomendado

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
			<p>f) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>g) <i>Depósitos en bancos y préstamos</i> Valor nominal, convertido al tipo de cambio de mercado si los saldos o depósitos están denominados en moneda extranjera</p>	<p>Recomendado</p> <p>Recomendado</p>	
9	11.4	<b>Diferencias por valoración de partidas fuera de balance</b>	Resultados de valoración de operaciones de divisas a plazo, swaps de divisas, swaps de tipos de interés, acuerdos de tipos de interés futuros, operaciones de valores a plazo, operaciones al contado de divisas desde la fecha de contratación hasta la fecha de liquidación	Posición neta entre el plazo y el contado, al tipo de cambio de mercado	Obligatorio
9	11.5	<b>Cuentas de periodificación del activo y gastos anticipados</b>	Intereses no vencidos pero imputables al período de referencia. Gastos anticipados e intereses devengados pagados (por ejemplo, intereses devengados que se adquirieren al comprar un valor)	Valor nominal, tipo de cambio de mercado	Obligatorio
9	11.6	<b>Diversos</b>	<p>Anticipos, préstamos, otras partidas menores. Cuentas transitorias de revalorización (partida del balance solo durante el ejercicio: las pérdidas no realizadas en las fechas de revalorización durante el ejercicio no cubiertas por las correspondientes cuentas de revalorización de la partida "Cuentas de revalorización"). Préstamos con garantía personal. Inversiones relacionadas con depósitos de oro de clientes. Monedas denominadas en unidades monetarias nacionales de la zona del euro. Gastos corrientes (pérdida neta acumulada), pérdida del ejercicio precedente antes de la cobertura. Activo neto por pensiones</p> <p>Saldos activos derivados de incumplimientos de entidades de contrapartida del Eurosistema en el marco de las operaciones de crédito de este</p>	<p>Valor nominal/coste</p> <p><i>Cuentas transitorias de revalorización</i> Diferencias de revalorización entre el coste medio y el valor de mercado, convertidas al tipo de cambio de mercado</p> <p><i>Inversiones relacionadas con depósitos de oro de clientes</i> Valor de mercado</p> <p><i>Saldos activos (derivados de incumplimientos)</i> Valor nominal/recuperable (antes de/después de liquidar pérdidas)</p>	<p>Recomendado</p> <p><i>Cuentas transitorias de revalorización:</i> obligatorio</p> <p><i>Inversiones relacionadas con depósitos de oro de clientes:</i> obligatorio</p> <p><i>Saldos activos (derivados de incumplimientos):</i> obligatorio</p>

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)
		Activos o derechos (frente a terceros) objeto de apropiación o adquisición en el marco de la ejecución de garantías aportadas por entidades de contrapartida del Eurosistema incursas en incumplimiento	Activos o derechos (derivados de incumplimientos) Coste (convertido al tipo de cambio de mercado del momento de la adquisición si los activos financieros están denominados en moneda extranjera)	Activos o derechos (derivados de incumplimientos): obligatorio
—	12	<b>Pérdida del ejercicio</b>	Valor nominal	Obligatorio

(\*) Partidas que deben armonizarse. Véase el considerando 4 de la Orientación BCE/2006/16.

(1) La numeración de la primera columna corresponde a los modelos de balance que figuran en los anexos V, VI y VII (estado financiero semanal y balance consolidado anual del Eurosistema). La numeración de la segunda columna corresponde al modelo de balance que aparece en el anexo VIII (balance anual de un banco central). Las partidas marcadas con el signo (+) están consolidadas en el estado financiero semanal del Eurosistema.

(2) Las normas de composición y valoración enumeradas en el presente anexo se consideran de obligado cumplimiento para las cuentas del BCE y para todos los activos y pasivos de las cuentas de los BCN relevantes para los fines del Eurosistema, es decir, significativos para las actividades del Eurosistema.

(3) DO L 310 de 11.12.2000, p. 1.»

«PASIVO

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
1	1	<b>Billetes en circulación (*)</b>	a) Billetes en euros más o menos los ajustes relacionados con la aplicación de la clave de asignación de billetes con arreglo a lo dispuesto en la Orientación BCE/2001/15 y la Decisión BCE/2001/16	a) Valor nominal	Obligatorio
			b) Billetes denominados en las unidades monetarias nacionales de la zona del euro durante el año de introducción del efectivo en euros	b) Valor nominal	Obligatorio
2	2	<b>Depósitos en euros mantenidos por entidades de crédito de la zona del euro relacionados con operaciones de política monetaria</b>	Partidas 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5: Depósitos en euros descritos en el anexo I de la Orientación BCE/2000/7		
2.1	2.1	<b>Cuentas corrientes (incluidas las reservas mínimas)</b>	Cuentas en euros de entidades de crédito incluidas en la lista de entidades financieras sujetas a la obligación de mantener reservas mínimas conforme a los Estatutos. Esta partida contiene fundamentalmente cuentas empleadas para mantener las reservas mínimas	Valor nominal	Obligatorio

Partida del balance (1)			Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)
2.2	2.2	<b>Facilidad de depósito</b>	Depósitos a un día a un tipo de interés predeterminado (facilidad permanente)	Valor nominal	Obligatorio
2.3	2.3	<b>Depósitos a plazo</b>	Depósitos con fines de absorción de liquidez debidos a operaciones de ajuste	Valor nominal	Obligatorio
2.4	2.4	<b>Operaciones temporales de ajuste</b>	Operaciones de política monetaria con fines de absorción de liquidez	Valor nominal o coste de la cesión temporal	Obligatorio
2.5	2.5	<b>Depósitos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía</b>	Depósitos de entidades de crédito derivados de reducciones del valor de los activos de garantía relativos a los créditos a tales entidades	Valor nominal	Obligatorio
3	3	<b>Otros pasivos en euros con entidades de crédito de la zona del euro</b>	Cesiones temporales relacionadas con adquisiciones temporales simultáneas para la gestión de carteras de valores conforme a la partida del activo "Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro". Otras operaciones no relacionadas con la política monetaria del Eurosistema. No cuentas corrientes de entidades de crédito. Cualesquiera pasivos/depósitos derivados de operaciones de política monetaria iniciadas por un BCN antes de ser miembro del Eurosistema	Valor nominal o coste de la cesión temporal	Obligatorio
4	4	<b>Certificados de deuda emitidos</b>	Partida exclusivamente del balance del BCE-para los BCN, partida transitoria. Certificados de deuda descritos en el anexo I de la Orientación BCE/2000/7. Instrumentos emitidos a descuento con fines de absorción de liquidez	Valor nominal	Obligatorio
5	5	<b>Pasivos en euros con otros residentes en la zona del euro</b>			
5.1	5.1	<b>Administraciones públicas</b>	Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a la vista	Valor nominal	Obligatorio
5.2	5.2	<b>Otros pasivos</b>	Cuentas corrientes del personal, empresas y clientes, incluidas las entidades financieras exentas de la obligación de mantener reservas mínimas — véase la partida 2.1 del pasivo, etc.; depósitos a plazo, depósitos a la vista	Valor nominal	Obligatorio

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
6	6	<b>Pasivos en euros con no residentes en la zona del euro</b>	Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a la vista, incluidas cuentas mantenidas para realizar pagos y cuentas con fines de gestión de reservas: de otros bancos, bancos centrales, instituciones internacionales/supranacionales, incluida la Comisión Europea; cuentas corrientes de otros depositantes; cesiones temporales relacionadas con adquisiciones temporales simultáneas para la gestión de valores denominados en euros. Saldo de cuentas TARGET de bancos centrales de Estados miembros no participantes	Valor nominal o coste de la cesión temporal	Obligatorio
7	7	<b>Pasivos en moneda extranjera con residentes en la zona del euro</b>	Cuentas corrientes. Pasivos por adquisiciones temporales; normalmente operaciones de inversión empleando activos en moneda extranjera u oro	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado	Obligatorio
8	8	<b>Pasivos en moneda extranjera con no residentes en la zona del euro</b>			
8.1	8.1	<b>Depósitos y otros pasivos</b>	Cuentas corrientes. Pasivos por cesiones temporales; normalmente operaciones de inversión empleando activos en moneda extranjera u oro	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado	Obligatorio
8.2	8.2	<b>Pasivos derivados de la facilidad de crédito prevista en el MTC II</b>	Empréstitos conforme a las condiciones del MTC II	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado	Obligatorio
9	9	<b>Contrapartida de los derechos especiales de giro asignados por el FMI</b>	Partida que muestra el importe en DEG asignado originariamente al país/BCN correspondiente	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado	Obligatorio
—	10	<b>Cuentas intra-Euro-sistema (+)</b>			
—	10.1	<b>Pasivos equivalentes a la transferencia de reservas en moneda extranjera (+)</b>	Partida exclusiva del balance del BCE en euros	Valor nominal	Obligatorio
—	10.2	<b>Pasivos relacionados con pagarés contrapartida de los certificados de deuda emitidos por el BCE (+)</b>	Partida exclusiva del balance de los BCN Pagarés emitidos para ser entregados al BCE conforme al acuerdo de respaldo financiero suscrito en relación con certificados de deuda del BCE	Valor nominal	Obligatorio

Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
—	10.3	<b>Pasivos netos relacionados con la asignación de los billetes en euros dentro del Eurosistema (*) (*)</b>	Partida exclusiva del balance de los BCN Para los BCN: pasivo neto relacionado con la aplicación de la clave de asignación de billetes, esto es, incluidos los saldos internos del Eurosistema respecto de la emisión de billetes del BCE, el importe de compensación y las anotaciones contables complementarias de conformidad con la Decisión BCE/2001/16	Valor nominal	Obligatorio
—	10.4	<b>Otros pasivos intra-Eurosistema (neto) (+)</b>	Posición neta de las siguientes subpartidas:  a) Pasivos netos derivados de saldos de cuentas TARGET y cuentas de corresponsalía de BCN, es decir, posición neta resultante de las posiciones brutas deudoras y acreedoras-véase también la partida del activo "Otros activos intra-Eurosistema (neto)"  b) Pasivo debido a la diferencia entre el ingreso monetario que debe ponerse en común y redistribuirse. Solo interesa en el período comprendido entre la anotación del ingreso monetario dentro de los procedimientos de fin de ejercicio y su liquidación anual al último día hábil de enero  c) Otros pasivos intra-Eurosistema en euros que puedan surgir, incluida la distribución provisional entre los BCN de los ingresos del BCE por billetes en euros en circulación (*)	a) Valor nominal  b) Valor nominal  c) Valor nominal	Obligatorio  Obligatorio  Obligatorio
10	11	<b>Partidas en curso de liquidación</b>	Saldos de cuentas de liquidación (pasivos), incluidas las transferencias bancarias en curso	Valor nominal	Obligatorio
10	12	<b>Otros pasivos</b>			
10	12.1	<b>Diferencias por valoración de partidas fuera de balance</b>	Resultados de valoración de operaciones de divisas a plazo, swaps de divisas, swaps de tipos de interés, acuerdos de tipos de interés futuros, operaciones de valores a plazo, operaciones al contado de divisas desde la fecha de contratación hasta la fecha de liquidación	Valor neto entre la posición a plazo y al contado, al tipo de cambio de mercado	Obligatorio



Partida del balance (1)		Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación (2)	
10	12.2	<b>Cuentas de periodicación del pasivo e ingresos percibidos por adelantado</b>	Gastos que se pagarán en un ejercicio futuro pero que corresponden al ejercicio al que se refiere el balance. Ingresos percibidos en el período de referencia pero relativos a un ejercicio futuro	Valor nominal, tipo de cambio de mercado	Obligatorio
10	12.3	Diversos	Cuentas fiscales transitorias. Cuentas de cobertura de créditos o garantías en moneda extranjera. Cesiones temporales con entidades de crédito relacionadas con adquisiciones simultáneas para la gestión de carteras de valores conforme a la partida del activo "Otros activos financieros". Depósitos obligatorios distintos de los de reserva. Otras partidas de menor importancia. Ingresos corrientes (beneficio neto acumulado), beneficio del ejercicio precedente antes de la distribución. Pasivos con garantía personal. Depósitos de oro de clientes. Monedas en circulación caso de que el emisor legal sea un BCN. Billetes en circulación denominados en unidades monetarias nacionales de la zona del euro que ya no son de curso legal pero siguen circulando después del año de introducción del efectivo en euros, salvo que figuren en la partida "Provisiones". Pasivo neto por pensiones	Valor nominal o coste (de la cesión temporal) <i>Depósitos de oro de clientes</i> Valor de mercado	Recomendado <i>Depósitos de oro de clientes:</i> obligatorio
10	13	<b>Provisiones</b>	a) Para pensiones, riesgos de tipo de cambio, tipo de interés, crédito y precio del oro y otros fines, por ejemplo, gastos previstos futuros, provisiones para unidades monetarias nacionales de la zona del euro que ya no son de curso legal pero siguen circulando después del año de introducción del efectivo en euros, salvo que los billetes figuren en la partida del pasivo "Otros pasivos/Diversos". Las contribuciones de los BCN al BCE de conformidad con el artículo 49.2 de los Estatutos se consolidan con los importes respectivos que figuren en la partida del activo 9.1 (*) b) Para riesgo de contraparte derivado de operaciones de política monetaria	a) Coste/Valor nominal b) Valor nominal (en proporción a la clave del capital suscrito del BCE; conforme a la valoración de fin de ejercicio del Consejo de Gobierno del BCE)	Recomendado Obligatorio

Partida del balance <sup>(1)</sup>			Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración	Ámbito de aplicación <sup>(2)</sup>
11	14	<b>Cuentas de revalorización</b>	Cuentas de revalorización relativas a variaciones de precio para el oro, para todos los valores denominados en euros, para todos los valores denominados en moneda extranjera, para las opciones; diferencias de valoración de mercado relativas a productos derivados sobre riesgos de tipos de interés; cuentas de revalorización relativas a movimientos del tipo de cambio para cada posición neta en moneda extranjera, incluidos swaps/operaciones a plazo de divisas y DEG  Las contribuciones de los BCN al BCE de conformidad con el artículo 49.2 de los Estatutos se consolidan con los importes respectivos que figuren en la partida del activo 9.1 <sup>(*)</sup>	Diferencia de revalorización entre el coste medio y el valor de mercado, tipo de cambio de mercado	Obligatorio
12	15	<b>Capital y reservas</b>			
12	15.1	<b>Capital</b>	Capital desembolsado — el capital del BCE se consolida con las participaciones de los BCN participantes	Valor nominal	Obligatorio
12	15.2	<b>Reservas</b>	Reservas legales y otras reservas. Beneficios no distribuidos  Las contribuciones de los BCN al BCE de conformidad con el artículo 49.2 de los Estatutos se consolidan con los importes respectivos que figuren en la partida del activo 9.1 <sup>(*)</sup>	Valor nominal	Obligatorio
10	16	<b>Beneficio del ejercicio</b>		Valor nominal	Obligatorio

<sup>(\*)</sup> Partidas que deben armonizarse. Véase el considerando 4 de la Orientación BCE/2006/16.

<sup>(1)</sup> La numeración de la primera columna corresponde a los modelos de balance que figuran en los anexos V, VI y VII (estado financiero semanal y balance consolidado anual del Eurosistema). La numeración de la segunda columna corresponde al modelo de balance que aparece en el anexo VIII (balance anual de un banco central). Las partidas marcadas con el signo (+) están consolidadas en el estado financiero semanal del Eurosistema.

<sup>(2)</sup> Las normas de composición y valoración enumeradas en el presente anexo se consideran de obligado cumplimiento para las cuentas del BCE y para todos los activos y pasivos de las cuentas de los BCN relevantes para los fines del Eurosistema, es decir, significativos para las actividades del Eurosistema.».

3) El anexo IX se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO IX

**Cuenta de pérdidas y ganancias pública de un banco central <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup>**

(millones EUR) <sup>(3)</sup>

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que termina el 31 de diciembre ...	Ejercicio de referencia	Ejercicio anterior
1.1. Ingresos por intereses income (*)		
1.2. Gastos por intereses (*)		
1. Ingresos netos por intereses		
2.1. Ganancias/pérdidas realizadas procedentes de operaciones financieras		
2.2. Minusvalías no realizadas en activos y posiciones financieras		
2.3. Dotaciones y excesos de provisión por riesgo cambiario, de tipos de interés, de crédito y de fluctuación de la cotización del oro		
2. Resultado neto de las operaciones financieras, operaciones de saneamiento y dotaciones para riesgos		
3.1. Ingresos por honorarios y comisiones		
3.2. Gastos por honorarios y comisiones		
3. Ingresos/gastos netos por honorarios y comisiones		
4. Dividendos y otros ingresos de acciones y participaciones (*)		
5. Resultado neto de la redistribución de renta monetaria (*)		
6. Otros ingresos		
<b>Total ingresos netos</b>		
7. Gastos de personal <sup>(4)</sup>		
8. Otros gastos de administración <sup>(4)</sup>		
9. Amortización del inmovilizado material e inmaterial		
10. Costes de producción de billetes <sup>(5)</sup>		
11. Otros gastos		
12. Impuestos y otros gravámenes sobre beneficios		
<b>(Pérdida)/Beneficio del ejercicio</b>		

(\*) Partidas que deben armonizarse. Véase el considerando 4 de la Orientación BCE/2006/16.

<sup>(1)</sup> El modelo de la cuenta de pérdidas y ganancias del BCE es ligeramente distinto. Véase el anexo III de la Decisión BCE/2006/17 de 10 de noviembre de 2006.

<sup>(2)</sup> La información relativa a los billetes en euros en circulación, a la remuneración de los activos o pasivos netos internos del Eurosistema derivados de la asignación de los billetes en euros dentro del Eurosistema y a los ingresos monetarios debería armonizarse en los estados financieros públicos anuales de los BCN. Las partidas que deberían armonizarse se indican con un asterisco en los anexos IV, VIII y IX.

<sup>(3)</sup> Los bancos centrales pueden optar por publicar las sumas en euros exactas o redondeadas de otro modo.

<sup>(4)</sup> Incluidas las dotaciones para gastos administrativos.

<sup>(5)</sup> Esta partida se emplea en caso de contratación de servicios externos de producción de billetes (por el coste de los servicios prestados por empresas externas a las que los bancos centrales encomienden la producción de billetes). Se recomienda que los gastos relacionados con la emisión de billetes nacionales y en euros se lleven a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se efectúen o sean facturados.»